

**Dr. José Lema Labadie**

Rector General

## **ACUERDO 08/2008 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL ACADÉMICO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN**

### **ANTECEDENTES**

El Programa de Fomento a la Formación y Consolidación de Redes Temáticas de Investigación y Vinculación surge de la conformación de las redes académicas o grupos de profesores-investigadores de diversas disciplinas y unidades de la UAM, vinculados entre sí por una misma temática, con el fin de generar alternativas de solución a problemas específicos y diseñar políticas públicas.

Se plantea como una opción para el desarrollo de investigación multidisciplinaria a partir de la interacción de profesores-investigadores, alumnos, investigadores externos y otros actores sociales, quienes abordan temas de prioridad nacional como: energía, educación, pobreza, agua, salud, sustentabilidad, micro, pequeñas y medianas empresas, entre otros.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana tiene la responsabilidad social de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico de nuestro país, buscando que éste impacte favorablemente en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- II. Que las Políticas Generales de la Institución señalan la necesidad de:
  - a) Tomar con plena libertad las decisiones sobre la investigación que realice la Universidad;
  - b) Establecer un orden de prioridades de investigación en función de los problemas del país estudiados desde las distintas áreas del conocimiento;
  - c) Fomentar la formación de investigadores, promover la creación y consolidación grupos de investigación multidisciplinaria y estimular su permanencia;
  - d) Fomentar la integración de espacios de investigación colectivos y dinámicos;
  - e) Propiciar el desarrollo de la investigación por medio de la formación y actualización permanente de sus miembros, con el propósito de habilitarlos para generar, conducir o asesorar proyectos y programas de investigación relevantes y pertinentes;
  - f) Procurar que las decisiones relativas a la creación, fomento, modificación o supresión de programas de investigación y docencia se sustenten en procesos de evaluación académica, y
  - g) Apoyar con recursos propios los programas y proyectos prioritarios.

- III. Que como un reconocimiento a los grupos de investigadores que, no obstante encontrarse en proceso de formación, con su esfuerzo y compromiso institucional contribuyen de manera significativa al avance de la convergencia disciplinaria e integración del conocimiento, a través de la formación de redes académicas, con la consecuente elevación del nivel de los estudios y servicios que ofrece la Universidad y del compromiso que ésta tiene para con la sociedad, es pertinente establecer programas que fomenten la formación y consolidación de redes temáticas de colaboración.
- IV. Que las redes son grupos de profesores investigadores de distintas disciplinas y unidades de la UAM, vinculados entre sí por una misma temática con el fin de desarrollar investigaciones y acciones complementarias e integrales.

Con base en las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, fracción II, y 15 de la Ley Orgánica, y 41, fracciones III, V, VII, XVII y XIX del Reglamento Orgánico, y las orientaciones previstas en las Políticas Generales numerales 1.1, 1.3, 1.5, 1.6.I, 1.6.III, 1.6.IV y 1.10 y con el objetivo de procurar condiciones para que la investigación en Humanidades se desarrolle de manera equilibrada, el Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, contratado por tiempo indeterminado, a participar en el Programa de Fomento a la Formación y Consolidación de Redes Temáticas de Investigación y Vinculación en temas de prioridad nacional tales como: energía, educación, pobreza, agua, salud, sustentabilidad, micro, pequeñas y medianas empresas, entre otros.

Estos temas no limitarán la participación de proyectos que se encuentren enmarcados en alguna otra línea de investigación.

**SEGUNDO.** Este Programa consiste en un aporte económico de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por año, por un periodo máximo de dos años, que se otorgará a cada red temática de investigación y vinculación que resulte seleccionada.

Se seleccionarán y apoyarán diez proyectos de formación de redes temáticas de investigación y vinculación. A propuesta del Comité Evaluador, el Rector General podrá autorizar el apoyo para más redes, para lo cual se considerará la justificación y la pertinencia académica de las propuestas, así como las posibilidades presupuestarias de la Universidad.

**TERCERO.** El Programa tiene por objeto estimular la formación y consolidación de redes temáticas de investigación y vinculación, procurando su desarrollo armónico y equilibrado, a fin de que generen alternativas de solución a problemas específicos e infieran en el diseño de políticas públicas.

Las redes podrán presentar propuestas para la realización de proyectos y programas de investigación, centros de documentación e información, cursos, talleres, diplomados, seminarios, foros, etc.; realizar publicaciones, adquirir y proporcionar mantenimiento a equipo y mobiliario, así como lo pertinente para su consolidación.

Para solicitar el apoyo se establece, como condición indispensable, que en los proyectos participen académicos de distinta formación, con el fin de garantizar la convergencia disciplinaria de al menos tres unidades universitarias y de dos o más divisiones académicas distintas.

*lucy*

No serán elegibles aquellos proyectos que cuenten actualmente con algún tipo de financiamiento.

CUARTO. El Programa deberá iniciarse el 3 de noviembre de 2008 y concluirse en un periodo máximo de dos años, contados a partir de esta fecha.

QUINTO. Las solicitudes de apoyo deberán presentarse en la Oficina de la Rectoría General, sita en Prolongación Canal de Miramontes 3855, 5º piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a más tardar el 10 de octubre de 2008, con la especificación siguiente:

- a) Antecedentes;
- b) Justificación. Indicará los problemas que abordará y las razones por las que se considera la relevancia y pertinencia de la red que se propone;
- c) Misión;
- d) Visión;
- e) Objetivos;
- f) Calendario previsto para el desarrollo de los objetivos y metas;
- g) Estructura organizacional (si existe un comité);
- h) Síntesis curricular de cada una de las personas que intervendrán y su responsabilidad, así como la especificación de las instalaciones, instrumentación y técnicas necesarias para su desarrollo;
- i) Nombre del responsable del proyecto;
- j) Plan de trabajo proyectos Estrategias y metas;
- k) Cronograma de actividades y de las ministraciones presupuestales correspondientes;
- l) Programa presupuestal, y
- m) Estrategia para obtener recursos externos.

SEXTO. La selección y evaluación de los proyectos de investigación se realizará por un Comité Evaluador, el cual se integrará por cinco profesores-investigadores de reconocido prestigio y destacada trayectoria académica. Cada rector de unidad designará a uno de los integrantes y uno más será nombrado por el Rector General.

La participación como miembro de los comités evaluadores será honorífica, personal e intransferible.

SÉPTIMO. El Rector General convocará al Comité Evaluador con una anticipación de, al menos, dos días hábiles, con el correspondiente orden del día, donde se deberá especificar la fecha, lugar y hora de la reunión.

Para celebrar las reuniones se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por consenso y, de ser necesario, por la mayoría de los integrantes presentes en la reunión.

OCTAVO. Corresponde al Comité Evaluador:

- a) Seleccionar las propuestas de creación y formación de redes temáticas de investigación y vinculación, previa verificación de los requisitos que deben reunir;
- b) Proponer al Rector General el monto total que se asignará anualmente a cada red temática. Para los que se desarrollarán en dos años, el aporte de los recursos para el segundo año dependerá del resultado de la evaluación practicada y de los avances presentados al término del primer año;
- c) Recibir, a través del responsable de cada red temática, un informe parcial sobre el avance del trabajo en la primera semana de mayo de 2009 y 2010, uno anual a más tardar, el 27 de noviembre de 2009 y uno final a más tardar, el 26 de noviembre de 2010;

- d) Evaluar los informes recibidos y los resultados parciales de la red temática, y formular las observaciones que considere pertinentes;
- e) Proponer al Rector General los pagos que se realizarán a través de la Tesorería General;
- f) Resolver sobre la suspensión o cancelación del apoyo, en caso de incumplimiento de las acciones programadas o de alguno de los requisitos exigidos;
- g) Informar al Rector General todo lo relativo a este Programa, y
- h) Resolver sobre los casos no previstos en el presente Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador publicará, a más tardar el 27 de octubre de 2008, los nombres de los programas que resulten seleccionados, así como el de los profesores que los desarrollarán.

DÉCIMO. Los responsables de cada red temática seleccionada deberán cuidar que se cumplan los compromisos contraídos, presentar los informes sobre los avances y resultados de las acciones programadas al Comité Evaluador; atender las observaciones que en su caso éste les formule, y destinar los recursos que se le asignen exclusivamente para atender necesidades relacionadas directamente con los programas a desarrollar, por lo que en ningún caso podrán aplicarse a remuneraciones o compensaciones personales a favor de profesores-investigadores de la UAM.

Los recursos no ejercidos durante la vigencia del proyecto serán reasignados a la Rectoría General.

DÉCIMO PRIMERO. El personal que participe en este Programa deberá continuar con el desempeño de las funciones académicas contratadas, por lo que en ningún caso se les eximirá del cumplimiento de las cargas asignadas en sus departamentos de adscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. Los derechos patrimoniales de las obras y desarrollos de propiedad intelectual o industrial que con motivo de la realización de estos programas se generen, corresponderán a la Universidad; asimismo, el material y equipo que se adquiera para desarrollar los programas será propiedad de ésta.

### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

México, D. F. a 4 de agosto de 2008.

Atentamente  
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

DR. JOSÉ LEMA LABADIE  
Rector General

